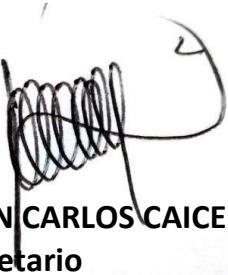


CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el informe anterior presentado por la Asistente Judicial y los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C2 del 14 de septiembre de 2023 en los cuales se evidencian las fallas técnicas para cargar los archivos de los autos que se publicarían dentro del estado electrónico No. 145, se procede a notificar nuevamente el día de hoy 22 de septiembre del año en curso el presente auto.

Pereira, septiembre 22 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente proceso ejecutivo 2014-00352, se resuelven las solicitudes relacionadas con la diligencia de entrega del inmueble, de la siguiente manera:

1.- Archivo digital 42 del Cuaderno. 1:

Sobre la petición de quien dice ser la abogada del señor César Augusto Upegui Murillo en el proceso de Pertenencia 2023-0117 que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, de suspender la diligencia de entrega del inmueble rematado en estas diligencias (230-79955), no se le da trámite por cuanto el poderdante no es parte en este proceso y tampoco está actuando conforme con el derecho de postulación del que trata el art. 73 del C.G.P., pues en este caso, no se ha allegado el poder especial que así lo acredite (Art. 74-2 ib.).

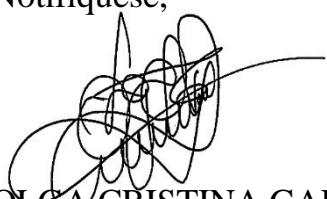
2. Archivo digital No. 46 del Cuaderno 1:

Sobre continuar con la diligencia de entrega del referido bien sin dilaciones, de la cual se informa que se inició el 5 de mayo pasado, sin que hasta la fecha haya culminado, se accede a la solicitud de la actora.

Por lo tanto, líbrese oficio al Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio informándole que este proceso se ha reanudado por cuanto la demandante compareció mediante apoderado y en consecuencia, debe resolverse lo pertinente a la continuación de la entrega, según se le encomendó en el Despacho Comisorio 014.

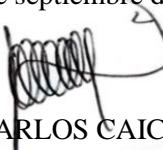
Adjúntesele a la comunicación y para tales efectos, los archivos digitales 46 y 49 del Cuaderno No. 1.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

e

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 145 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 22 de septiembre de 2023.</p>  <p>JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>
--